



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00488695- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles RS-2021-356-E-UNC-SAE#REC (orden 36) que aprueba el orden de méritos resultante en el concurso cerrado interno para la provisión de tres cargos 3666/7D, con funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Área de Producción Cocina) en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de esa dependencia, autorizado por RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de la mencionada dependencia N° RESOL-2021-225-E-UNC-SAE#REC (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que el referido orden de méritos, elaborado al orden 33 por el tribunal designado por el Art. 2° de la citada R.SAE 225/21, consigna los postulantes que obtuvieron los tres primeros lugares, a saber ARIEL DARÍO CÁCERES (Leg. 39.304), CARLOS RAÚL GUARDIA (Leg. 43.348) y LUCAS MARTÍN ORTIZ (Leg. 42.620);

Que los nombrados revistan en presupuesto de la SAE en sendos cargos de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D), con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a la categoría de los cargos concursados (3666/7D), otorgado por la mencionada resolución rectoral (Art. 5°);

Que el trámite concursal se ha desarrollado con ajuste a las normas que rigen en la materia (Ord. HCS 7/12 y Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06):

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69373-E-UNC-DGAJ#SG (orden 48),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción a los Sres. ARIEL DARÍO

CÁCERES (Leg. 39.304), CARLOS RAÚL GUARDIA (Leg. 43.348) y LUCAS MARTÍN ORTIZ (Leg. 42.620) en sendos cargos de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3666/7D), para desempeñar funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Área de Producción Cocina) en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dándoles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que les fuera otorgado oportunamente mediante Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El citado personal, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

fv